

ÍNDICE

SESIÓN ORDINARIA N°2492

Lunes 20 de mayo del 2024

CAPÍTULO I	APROBACIÓN DEL ACTA
1.º	Aprobación del acta de la sesión ordinaria número 2491 del lunes 13 de mayo de 2024.
CAPÍTULO II	ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL
2.º	Evaluación de Planes de Desempeño 2023. Gerente General. Solicitud de ampliación de plazo para presentar iniciativas sobre contención del gasto.
CAPÍTULO III	ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA
3.º	Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de Auditoría Interna de RACSA.
4.º	Informe de Rendición de Cuentas de la Junta Directiva de RACSA del periodo 2023. ICE Consejo Directivo 6624 0012-310-2024.
5.º	Informe de hallazgos del Comité de Vigilancia de RACSA. ICE Consejo Directivo 6624 0012-305-2024. Confidencial.
6.º	Autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna - período 2023.
CAPÍTULO IV	COMENTARIOS Y PROPOSICIONES
	No hubo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2492

Antes de iniciar la sesión, la Presidencia y la Secretaría de la Junta Directiva hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones, la Ley N° 10053 y la Norma Técnica NTN-006.

Acta de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos noventa y dos, celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, a partir de las dieciocho horas del lunes veinte de mayo del año dos mil veinticuatro.

Presentes; el presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, ubicado en su oficina; la vicepresidenta; señora Laura María Paniagua Solís, ubicada en su domicilio; el tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, ubicado en su domicilio; la secretaria, Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, ubicado en su domicilio.

Por la Administración: la directora jurídica y regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós, ubicada en su domicilio.



El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, en su condición de presidente, inicia la sesión e indica: *“Muy buenas tardes a todos, espero que se encuentren muy bien. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 2492 de hoy lunes 20 de mayo del 2024, al ser dieciocho horas”*.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1. ° Aprobación del acta de la sesión ordinaria número 2491 del lunes 13 de mayo de 2024

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, indica: *“Como primer punto de la agenda, tenemos la aprobación del acta anterior, que corresponde a la sesión ordinaria número 2491 que celebramos el pasado lunes 13 de mayo de 2024.*

Someto a aprobación la misma”.

El presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, se manifiestan de acuerdo con el contenido del acta y la dan por aprobada.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2. ° Evaluación de Planes de Desempeño 2023. Gerente General. Solicitud de ampliación de plazo para presentar iniciativas sobre contención del gasto

El señor Rodolfo Corrales Herrera indica: *“La gerencia general, en el marco de lo dispuesto por esta Junta Directiva en las sesiones números: 2479, 2480, 2486 y 2487, por medio del oficio de referencia GG-825-2024 del 14 de mayo del 2024, someto a consideración y aprobación la segunda solicitud de ampliación de plazo para entregar el informe sobre las iniciativas puntuales de contención del gasto, justificado en la complejidad y la extensión que ha generado la revisión que a su vez implica el análisis de este año y de los años posteriores.*

En virtud de lo anterior, propongo acoger la propuesta planteada por la Administración y programar la presentación de este tema para la primera sesión de julio del presente año”.

El presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven acoger la propuesta planteada y programar la presentación de este tema para la primera sesión del mes de julio del 2024.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 3. ° Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de Auditoría Interna de RACSA



El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera expresa: “La Auditoría Interna, por medio del oficio de referencia AUI-64-2024 del 9 de mayo del 2024, somete a aprobación de esta Junta Directiva la Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional de la Gestión de Auditoría Interna de RACSA.

Según se indica en la documentación, esta gestión forma parte del estudio que realizara en coordinación con la Contraloría General de la República, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública”, en donde se determinó la necesidad de que en concordancia con la legislación en materia ética e integridad, RACSA disponga con un único Código de Ética, debiendo para su efecto esta Unidad alinear los aspectos contenidos en el Código de Ética de la Auditoría, a normativa de otra naturaleza, en aras de continuar con la observancia del punto 102 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

Asimismo, indica que de conformidad con las disposiciones interna, cuenta con el visto bueno del Departamento de Estrategia e Innovación y de la Dirección Jurídica y Regulatoria.

En virtud de lo anterior, y consensado de previo con la auditora interna, este tema no se expone, por lo que propongo acoger la propuesta de acuerdo, para resolver este tema”.

El presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven acoger la propuesta de acuerdo aportada por la Auditoría Interna para resolver este tema.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada, resuelve:

Considerando que:

- a) La Ley General de Control Interno n. ° 8292, establece en el artículo 25, que los colaboradores de la Auditoría Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y de los demás órganos de la Administración activa.**
- b) El numeral 102 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público RDC-64-2014, indica que la Auditoría debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal que realiza el proceso de auditoría en el Sector Público.**
- c) La Auditoría Interna de RACSA en coordinación con la Contraloría General de la República, realizó un auditoria de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública, comunicado a la Junta Directiva mediante oficio AUI-216-2023 del 14 de diciembre, 2023, en el cual se determinó la necesidad de que en concordancia con la legislación en materia ética e integridad, RACSA contara con un único código de ética, debiendo para su efecto esta Unidad alinear los aspectos contenidos en el Código de Ética de la Auditoría Interna de RACSA a normativa de otra naturaleza, en aras de garantizar la observancia de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014**

- d) La Dirección Jurídica y Regulatoria mediante el oficio Ref. DJR-221-2024 del 25 de abril de 2024, brindó desde su ámbito de competencia el visto bueno a la propuesta Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de la Auditoría Interna de RACSA.
- e) Mediante el oficio DEI-203-2024 de fecha 30 de abril de 2024, el Departamento de Estrategia e Innovación, emitió el visto bueno a la propuesta Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de la Auditoría Interna de RACSA.
- f) La Auditoría Interna de RACSA mediante AUI-64-2024 de fecha de 09 mayo del 2024, eleva a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la propuesta de Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de la Auditoría Interna de RACSA, la cual permite la observancia de los principios en la Auditoría Interna y forma parte de los indicadores que integran la Autoevaluación Anual de la Calidad. Asimismo, solicita que con la aprobación de esta normativa se deje sin efecto el Código de Ética de la Auditoría Interna de RACSA.
- g) La Junta Directiva es el órgano competente para aprobar Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de la Auditoría Interna de RACSA según lo dispone el artículo 188 del Código de Comercio y el artículo 8.20 del Reglamento de la Junta Directiva.

Por tanto, acuerda:

- 1) Dejar sin efecto el Código de Ética de la Auditoría Interna de RACSA, aprobado en la sesión n. ° 2250 del 10 de diciembre del 2019.
- 2) Aprobar la Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de la Auditoría Interna de RACSA, cuyo texto es el siguiente:

**POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD, PERICIA Y CUIDADO
PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE RACSA**

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben aplicar los colaboradores de la Auditoría Interna de Radiográfica Costarricense, S. A. , para garantizar la observancia de los principios de independencia, objetividad, pericia y debido cuidado profesional en la labor de Auditoría.

2. ALCANCE

La presente política es aplicable a los colaboradores permanentes y temporales de la Auditoría Interna de RACSA.



3. ABREVIATURAS

- **CGR:** Contraloría General de la República.
- **ICE:** Instituto Costarricense de Electricidad.
- **IIA:** The Institute of Internal Auditors (Global).
- **RACSA:** Radiográfica Costarricense, S. A.

4. DEFINICIONES

Colaborador de la Auditoría Interna: cualquier empleado que brinde sus servicios en la Auditoría Interna.

Conflicto de Interés: conflicto entre las funciones designadas y los intereses privados del colaborador, mismo en el que tiene intereses de índole privado que podrían influir de manera directa y subjetiva en la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

Corrupción: actuación que se aparta de los estándares establecidos para el ejercicio de la Auditoría Interna, para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

Ética: conducta con integridad, compromiso, transparencia, credibilidad y confianza con los clientes internos y externos, dentro y fuera de la Empresa, de acuerdo con la normativa.

Independencia de Criterio condición según la cual la auditoría interna debe estar libre de injerencias del jerarca y de los demás sujetos de su competencia institucional, en la ejecución de sus labores.

Independencia Funcional atributo dado por la posición de la auditoría interna en la estructura organizacional, como un órgano asesor de alto nivel dependiente del jerarca.

Neutralidad Política: abstención de asumir papel activo en procesos electorales, debates públicos y otras acciones relacionadas con esos procesos.

Probidad: desempeño de las funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Actuar con honradez tanto en el ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función. Repudiará y denunciará toda forma de corrupción.

Sinergia: cuando el resultado de la acción conjunta de dos o más personas tiene efectos o resultados superiores al trabajo en forma individual.

5. RESPONSABILIDAD

Junta Directiva:

- **Aprobar la Política de Independencia, Objetividad, Pericia y Cuidado Profesional en la Gestión de Auditoría Interna, así como sus modificaciones.**

Auditor Interno:

- **Velar por la correcta aplicación e implementación de esta política.**
- **Cumplir con las responsabilidades encomendadas en esta política.**
- **Revisar y realizar las modificaciones que sean necesario incorporar para mantenerla actualizada.**

Colaboradores de la Auditoría Interna:

- **Cumplir con las responsabilidades encomendadas en esta política.**

Departamento de Estrategia e Innovación:

- **Custodiar la última versión oficial aprobada del documento e incluirla en el repositorio del Sistema de Gestión Integral de RACSA.**

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Código de Ética del IIA.**
- **Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general.**
- **Guía para la Estructura y Contenido de los Documentos.**
- **Ley n. ° 8292, Ley General de Control Interno.**
- **Ley n. ° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su reglamento.**
- **Manual para aprobación de documentos.**
- **Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-64-2014.**
- **Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. R-DC119-2009.**
- **Política sobre conflictos de interés del Grupo ICE.**
- **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA.**

7. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD, PERICIA Y CUIDADO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE RACSA

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

Artículo 1. Sujeción al Ordenamiento Jurídico. Los colaboradores de la Unidad deben respetar y velar por el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes aplicables, los reglamentos ejecutivos, autónomos y corporativos de observancia, las directrices dictadas por la Contraloría General de la República y la normativa interna de RACSA.

Artículo 2. Principios Relevantes para la Práctica en la Profesión de Auditoría Interna. Todos los colaboradores de la Auditoría Interna regirán su actuación conforme a los siguientes principios:

- a. **Competitividad:** el colaborador de la Auditoría Interna tiene como deber colaborar para que RACSA sea siempre eficiente y eficaz ante el mercado de las empresas de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios brindados en convergencia, a nivel nacional o internacional, con las limitaciones expresadas en el artículo 34, inciso a) de la Ley General de Control Interno.
- b. **Competencia:** el colaborador de la Auditoría Interna aplica el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y toda directriz o lineamientos que emita la CGR.
- c. **Confidencialidad:** el colaborador de la Auditoría Interna respeta el valor y la propiedad de la información que recibe y no divulga información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Será prudente en el uso y protección de la información adquirida en el desempeño de su trabajo. No utilizará información de la Empresa para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.
- d. **Credibilidad:** el colaborador de la Auditoría Interna debe realizar su labor aplicando sus conocimientos y experiencia, de manera tal que el resultado final represente un aporte que reúna todas las condiciones técnicas que se requieren para considerar su criterio plenamente creíble, tomando en cuenta las recomendaciones que emita.
- e. **Dignidad:** el colaborador de la Auditoría Interna debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios del servicio, con el personal de la organización y compañeros. Debe comprender que la condición profesional implica asumir la más alta y delicada responsabilidad ciudadana que le encarga RACSA para el ejercicio de su actividad.
- f. **Independencia:** el colaborador de la Auditoría Interna debe ejercer su gestión en forma independiente y autónoma, aplicando su propio criterio para fundamentar los resultados de sus estudios ante la Administración, según las pruebas obtenidas.
- g. **Igualdad:** el colaborador de la Auditoría Interna de RACSA tratará a todas las personas sin discriminación alguna. Con igual trato y respeto se dirigirá a un compañero de igual o inferior nivel jerárquico, como a un superior en la organización.
- h. **Lealtad:** el colaborador de la Auditoría Interna de RACSA debe ser fiel a la Empresa y a los principios éticos de la Unidad. Desempeñará sus labores en procura del cumplimiento de sus fines, con plena conciencia y voluntad de servicio a la colectividad.
- i. **Objetividad:** el colaborador de la Unidad debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por la autoridad administrativa competente. Debe abstenerse de tomar una decisión cuando medie cualquier interés directo, indirecto, personal o de sus familiares, hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

- j. **Probidad:** el colaborador de la Auditoría Interna de RACSA está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado, debiendo mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley.
- k. **Respeto:** el colaborador de la Auditoría Interna de RACSA debe brindar la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no menoscabar la dignidad o cualquier otro derecho fundamental.

Artículo 3. Actitudes que debe poseer el Personal de la Auditoría Interna de RACSA. Los colaboradores de la Auditoría Interna de RACSA se comprometen a que su trabajo se orientará a la observancia de los siguientes valores:

- a. **Creatividad:** los colaboradores de la Auditoría Interna de RACSA deben procurar en su trabajo efectuarlo de una manera innovadora y que promueva la eficiencia o mejore la actividad empresarial.
- b. **Eficiencia:** los colaboradores de la Auditoría Interna desempeñarán sus funciones en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para mejorar la calidad de los servicios.
- c. **Honradez:** la labor de auditoría está delimitada en un alto porcentaje por la integridad de los profesionales que integran su campo, constituyéndose este valor en uno de los pilares de la objetividad con que se emitan los criterios producto de la labor diaria, prevaleciendo la honradez en la emisión de recomendaciones y conclusiones.
- d. **Honestidad:** debe prevalecer el criterio sincero y honesto de sus profesionales, con el propósito de fundamentar la confianza y la credibilidad en su gestión.
- e. **Justicia:** en el ejercicio de su profesión, los Auditores Internos de RACSA deben aplicar en todo momento un criterio justo que determine las acciones equitativas que serán empleadas cuando corresponda, según lo establecen los valores inherentes a la función.
- f. **Liderazgo:** deben trabajar con iniciativa, liderando desde su ámbito de competencias, de tal manera que sus actividades permitan fundamentar decisiones prontas y oportunas, contribuyendo de esta forma a que se cumplan los objetivos conforme a su gestión.
- g. **Orden, Disciplina y Presentación Personal:** los colaboradores de la Auditoría Interna deberán observar la normativa sobre orden y disciplina dispuestas en la normativa interna de RACSA, para el adecuado cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- h. **Pericia y Deber de Cuidado:** los colaboradores se esforzarán continuamente por lograr la actualización continua y profundizar sus conocimientos técnicos constantemente, así como aplicarlos eficientemente en las labores propias de la Auditoría.
- i. **Prudencia:** los colaboradores de la Auditoría Interna analizarán y comprobarán la información antes de emitir criterio o tomar decisiones. Evaluarán siempre las posibles consecuencias, en cuanto a la forma en que se comunican los resultados, se pide información y se intercambian opiniones; mantendrán equilibrio entre la armonía con las personas y las justificaciones que tenga para sus actos. Deberán resguardar la información de la Empresa que obtengan para el ejercicio de sus funciones y manejarla con discreción.

- j. **Proactividad:** los colaboradores de la Auditoría Interna están en la capacidad de proponer las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para colaborar con la Administración en la buena marcha de RACSA, ejerciendo de esta forma su derecho a que sus aportes sean considerados como parte del valor agregado de la función auditora.
- k. **Responsabilidad:** es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función; ha de actuar con un claro concepto del deber para el cumplimiento del fin encomendado por RACSA. Debe cumplir con todas las disposiciones y normativas aplicables en la Empresa y de conformidad con el bloque de legalidad.
- l. **Relación de Lealtad y Buena Fe:** los colaboradores de la Auditoría Interna deben velar por el respeto, la confianza mutua, la cordialidad y la observancia de los deberes de lealtad y buena fe para con la Unidad, la Empresa y con terceros.
- m. **Superación Personal:** el Auditor Interno de RACSA y demás personal de la Auditoría, deben promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y funcionario público, y procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez.
- n. **Transparencia:** los colaboradores de la Auditoría Interna deben actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio, incluso en la fase previa de consultas e informes, en donde existe interés directo o indirecto hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad en el asunto por resolver, de manera que pueda comprometer su criterio o dar ocasión a duda sobre su imparcialidad.
- o. Esta prohibición no tendrá efectos cuando el personal de la Auditoría participe en la formulación de disposiciones, normativas de carácter general, que solo del modo indirecto afecte la actividad del colaborador o de las personas mencionadas en el párrafo anterior.
- p. Cuando el personal de la Auditoría considere que existe motivo para separarse del conocimiento de un asunto, lo comunicará al superior, quien en definitiva resolverá si la inhibitoria es o no procedente. Si se trata del Auditor Interno, el asunto deberá ser sometido a conocimiento de la Comisión de Ética de la Institución o de la Comisión Institucional de Rescate y Formación de Valores.
- q. **Trabajo en Equipo:** trabajan creando sinergias para alcanzar logros grupales, de manera que tanto individualmente como grupalmente aporten al logro de la misión y de las metas de la Auditoría Interna.

CAPÍTULO II – DEBERES Y PROHIBICIONES EN LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA

Artículo 4. Deberes en la Función de los Colaboradores de la Auditoría Interna. Los colaboradores de la Auditoría Interna en el ejercicio de su cargo deberán observar lo siguiente:

- a. **Salvaguardar** en todas sus actuaciones el interés público, procurando la preservación del patrimonio público y reportando a sus superiores o en sus informes cualquier actividad o situación relevante, contraria al manejo correcto de los recursos públicos.
- b. **Actuar con estricto apego** al bloque de legalidad en la ejecución de sus labores.
- c. **Dirigir sus actuaciones** en búsqueda de la verdad real de los hechos a que se refiera.

- d. **Mantener una formal y correcta presentación personal.**
- e. **Ajustar su conducta a normas de moral y probidad requeridas para el ejercicio de las funciones públicas y de la Empresa.**
- f. **Respetar las normas internas de conducta que emita la Empresa.**
- g. **Los colaboradores de la Unidad deberán actuar apegados a la verdad y no se prestarán para ningún acto de tipo fraudulento, ni de corrupción.**
- h. **Mantener independencia y objetividad con respecto a la unidad fiscalizada, a sus integrantes y a otros grupos externos.**
- i. **Ser imparciales en el ejercicio de sus funciones y en la emisión de los resultados de sus análisis.**
- j. **Utilizar las técnicas de auditoría, las normas y disposiciones existentes aplicadas bajo el debido cuidado profesional, así como la evidencia que recopile, para generar el juicio profesional necesario para emitir criterios y conclusiones y para dirigir recomendaciones a la Administración.**
- k. **Utilizar la información que le sea aportada por la unidad fiscalizada y por terceros, únicamente para las actividades propias de su cargo.**
- l. **Proteger su independencia de criterio y evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad, sin perjuicio del deber de denunciar ante las instancias competentes lo ocurrido.**
- m. **Evitar situaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.**
- n. **Demostrar neutralidad en cuanto a influencias políticas, con el fin de desempeñar sus labores de fiscalización con total imparcialidad e independencia de criterio.**

Artículo 5. Prohibiciones Generales en la Labor de Auditoría. Todo el personal de la Auditoría Interna tendrá las siguientes prohibiciones:

- a. **Las contenidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno y las establecidas en la normativa interna.**
- b. **Utilizar la jornada laboral, o cualquier tiempo de ésta, para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.**
- c. **Interrumpir o distraer las tareas de sus compañeros con conductas o acciones indebidas o inoportunas.**
- d. **Debe abstenerse de realizar actividades o funciones que le son prohibidas por ley o por disposición expresa que le sea aplicable.**
- e. **No permitirá ser influenciado, en ninguna circunstancia, para que incumpla sus deberes al ejercer su cargo. En caso de mantener una relación personal, por consanguinidad o afinidad con personal del área fiscalizada o de otras áreas que pueda influir, comprometer o amenazar su capacidad para cumplir con los deberes que le fueron asignados, deberá informarlo oportunamente al Auditor Interno para que disponga lo correspondiente.**
- f. **Abstenerse de usar las facultades de su cargo o los recursos confiados a su custodia o administración, con el fin de obtener beneficios ilegítimos para sí mismos o para terceros y rechazar todo tipo de pago, concesión o privilegio que se le ofrezca, diferente de los que resulten legalmente procedentes.**

CAPÍTULO III – GARANTÍAS DE INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA

Artículo 6. Supuestos de Impedimento de los Colaboradores de la Auditoría. El Auditor Interno velará porque los colaboradores de la Auditoría se encuentren libres de los siguientes impedimentos que comprometan su independencia y objetividad en el desarrollo de sus funciones:

- a. Mantener influencia y sesgo político.**
- b. Auditar su propio trabajo o entidades o departamentos en los que haya laborado anteriormente con poder de decisión.**
- c. Estar involucrado en la toma de decisiones del ente o instancia auditada.**
- d. Haber participado en alguna actividad particular que se convierta en el tema central de una auditoría.**
- e. Tener un interés personal, económico o relación contractual directa con la entidad o instancia auditada.**
- f. Cuando en la atención de temas de la Auditoría Interna sometidos a su conocimiento, exista interés personal directo e indirecto, sea del funcionario responsable único de emitir el criterio de los hallazgos del respectivo asunto, o que el interés dicho sea de alguno de sus parientes por línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, por consanguinidad o por afinidad.**
- g. Todas las demás que el Auditor Interno estime que afectan la independencia y objetividad del colaborador de la Auditoría.**

Artículo 7. Atención de Supuestos de Impedimento de los Colaboradores de la Auditoría Interna. El Auditor Interno será el competente para atender y resolver los aspectos que afecten la independencia y objetividad de los colaboradores de Auditoría en el desarrollo de sus funciones, garantizando la no obstrucción y afectación de la ejecución de los servicios que se brindan en el desarrollo de las competencias de la Auditoría Interna.

Cuando se trate del Auditor Interno, le corresponderá al Jerarca resolver lo correspondiente, previa audiencia con el Auditor Interno, en aras de garantizar la legalidad y la eficiencia en el sistema de control interno institucional, el manejo de los fondos públicos involucrados y no afectar la independencia funcional y de criterio.

En caso de verse afectado el principio de independencia y objetividad, el Auditor Interno planteará el asunto ante la CGR, a fin de que se resuelva lo pertinente a la luz del artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 8. Comunicación de la Existencia de Impedimentos por Parte de los Colaboradores de la Auditoría. Todo el personal de la Auditoría Interna tiene la obligación de comunicar al Auditor Interno, previo a la ejecución de los servicios de auditoría, sobre la existencia de alguno de los supuestos contenidos en esta Política o cualquier otro que considere pudiere afectar los principios de objetividad e independencia en su actuar.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Esta política deja sin efecto el Código de Ética de la Auditoría Interna de RACSA aprobado por Junta Directiva en la sesión número 2250 del 10 de diciembre del 2019.

Artículo 10. Vigencia. Esta política rige a partir del día de su publicación en el Repositorio del Sistema de Gestión Integral de RACSA.

3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Auditoría Interna.

Artículo 4. ° Informe de Rendición de Cuentas de la Junta Directiva de RACSA del periodo 2023. ICE Consejo Directivo 6624 0012-310-2024

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera explica: *“El Consejo Directivo del ICE mediante el oficio de referencia 0012-310-2024, comunica a esta Junta Directiva el acuerdo tomado en la sesión número 6624, en donde da por recibido el Informe de Rendición de Cuentas de esta Junta Directiva correspondiente al período 2023, según lo dispuesto en la sesión número 2487.*

Propongo dar por recibida la información”.

El presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibida la información.

Artículo 5. ° Informe de hallazgos del Comité de Vigilancia de RACSA. ICE Consejo Directivo 6624 0012-305-2024. Confidencial

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en los incisos A y B del artículo 4 del Capítulo II de la sesión 6617 del 12 de marzo del 2024, según oficio 0012-167-2024, por un plazo de cuatro años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2485 artículo 9.02 del 20 de marzo del 2024.

Artículo 6. ° Autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna - período 2023

El señor Rodolfo Corrales Herrera, comenta: *“La Auditoría Interna, mediante el oficio de referencia AUI-67-2024 del 15 de mayo del 2024, comunica a la Junta Directiva que en cumplimiento a lo que establece el Plan Anual de Actividades 2024, así como los directrices emitidas por la Contraloría General de la República, efectúa la “Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna período 2023”, para lo cual extiende un plazo de cinco días hábiles a partir de que este órgano conozca dicho documento.*

En ese sentido, propongo atender el requerimiento dentro del plazo señalado”.

La señora Natuska Traña interviene para señalar: “Don Rodolfo, por tratarse de la evaluación del período 2023 y considerando que mi gestión inició este año, no me corresponde aplicar este proceso de evaluación, pero dejó constancia para efectos de la Auditoría Interna, en la sesión de hoy. Gracias”.

El señor Luis Ramírez interviene para señalar: “Sí, tal vez ahí yo sí tenía una duda porque a la hora de abrir el formulario, vienen algunos puntos donde uno puede señalar acciones de mejora, pero esas acciones no las evalúa uno conforme al 2023 sino más sobre la situación actual, no sé si tal vez doña Illiana nos pueda dar alguna recomendación.

Porque sobre todo cuando habla de aspectos de tecnología y demás, entonces, se recuerda uno cuando hicimos la evaluación de todo este concurso por el auditor, vimos que el tema de 5G y algunas cosas de ciberseguridad y tecnología había que incorporarlas, o sea, nada más la consulta era, si en ese sentido podemos poner ese tipo de observaciones, que tal vez no son tanto de la realidad de ese momento sino de la realidad de ahora.

¿Por qué? Porque nos funciona muy bien que el ente auditor también se les meta a esos temas.

Ven ahí cuando uno no pone “de acuerdo” sino “parcialmente y demás”, la encuesta le pide que agregue algunos comentarios. Entonces, hay unos que hablan como este tema de la parte de agregar valor y demás, donde o sea yo sí puse en algunos puntos que se agregaría mucho valor si hay alguna actualización tecnológica sobre los giros de negocio de RACSA en la actualidad.

Tal vez ahí, sí me lo traje como a valor presente, porque veamos, mencionar lo de que era valioso en el 2023 no me pareció tan vigente, como lo valioso ahora, digamos hoy qué no sirve, en esas observaciones de dónde la Auditoría nos puede agregar valor.

Tal vez ahí yo sí les quería mencionar ese punto, porque por lo menos mi evaluación iba en ese sentido, no tanto en como ir a 2023 y ver qué cosas podría mejorar, sino algunos puntos que puse para agregar valor ahora, o sea, me recordé lo que hicimos en la evaluación para el nombramiento del auditor y por ahí los volví a poner”.

La señora Illiana Rodríguez, responde: “Puede enfocarse en recomendaciones, porque está autoevaluado ese periodo del 2023. Eso no quiere decir que, uno no puede indicar que como recomendación para futuras autoevaluaciones, para mejorar el nivel del servicio y que recibe RACSA de la Auditoría, el importante valor que tiene que la Auditoría, pues que se mantenga actualizada permanentemente sobre la última tecnología, sobre todo considerando el giro de negocio de RACSA.

Porque como bien dice don Luis, efectivamente hay que auditar con base en el giro del negocio de la empresa”.

El señor Luis Ramírez agrega: “Sí, yo no vi algunos de esos puntos mal como mencionarlos, porque sí de alguna forma arrancaron en 2023 o alguno es un poquito antes, pero sí los puse ahí, más como en valor presente, tal vez es la única observación”.

El señor Rodolfo Corrales, concluye: “Sí, me parece muy buena la observación, yo creo que, es decir, “Ok estamos evaluando el 2023, pero recomendamos para considerar en el futuro como una oportunidad, temas adicionales”.



El señor Luis Ramírez responde: *“De acuerdo. Muchas gracias don Rodolfo”*.

El presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la vicepresidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la secretaria, señora Natuska Traña Porras; y el vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibida la información y atender el requerimiento planteado dentro del plazo señalado.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo.

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, señala: *“De esta manera estamos dando por finalizada nuestra sesión, a las dieciocho horas con once minutos. Muy buenas tardes a todos y que tengan un bonito descanso”*.